



ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

I. CONTEXTO Y VISIÓN

El Programa de Prevención de Adicciones del Colegio San Luis de Alba se sitúa en el contexto de una formación cristiana. Es por eso que nuestro Programa de Prevención y este protocolo de acción no se limitan a informar peligros, amenazas y modos de actuar en caso de transgresiones a la convivencia escolar relativas a estos temas, sino que se sustenta principalmente en la búsqueda de un **sentido profundo de la vida**, que viene de la vocación que Dios da a cada joven y que se descubre y se sigue construyendo 'con la ayuda de muchos'.

Creemos así mismo que la vida familiar es el principal factor preventivo de las adicciones. En complemento, la acogida, la corrección, las reglas consistentes, la exigencia, la vida comunitaria, la comunicación, la presencia de los padres en la vida de los hijos, la claridad y coherencia en los valores fundamentales de la vida, y un sentido trascendente de la existencia humana, forman parte de una vida familiar enriquecedora y, por lo tanto, preventiva.

La vida escolar es un importante complemento de la vida familiar y la participación comprometida de la familia en las diferentes dimensiones de la vida escolar es por ello otro importante factor preventivo, aunque las actividades no tengan explícitamente esa intencionalidad. Las acciones destinadas a desarrollar la amistad, el sentido de pertenencia, la autonomía, la responsabilidad, la participación comunitaria, el deporte, el estudio, la reflexión acerca del propio proyecto de vida, el servicio al prójimo, la vida espiritual, la oración personal y la participación litúrgica son ejemplos de estas actividades.

II. CONCEPTOS

El Colegio considera que el uso y consumo de alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo tanto en el desarrollo del propio alumno como en la comunidad en general. En tal sentido, queda **estrictamente prohibido el consumo** de alcohol y drogas dentro del Colegio y en actividades organizadas por éste, sean académicas o no. Esta prohibición se aplica tanto a los alumnos, apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento.

Es preciso recordar que, para efectos de la convivencia escolar, cuando nos referimos a drogas, no necesariamente limitamos dicho concepto a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para los niños y niñas en edad de desarrollo. Incluimos, por cierto, los casos de alcohol, drogas y toda clase de sustancias que alteren el normal desarrollo de los sentidos.

Es deber de nuestro Colegio, propender, a todo nivel, la formación en la prevención del consumo de drogas y alcohol, para lo cual incorporará progresivamente materias relativas a este objetivo en su currículo.

También se trabajará en sensibilizar y apoyar a las familias a asumir un rol activo en la prevención del consumo de alcohol y drogas en sus hijos.

Este protocolo establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa. La Organización Mundial de la Salud define la droga como "toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas"¹.

Es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Dirección del Colegio. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo N° 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones. El Colegio actuará según lo mandata la normativa vigente, particularmente según la ley N° 20.000.

III. ÁMBITO DE ACCIÓN

- a. El Colegio San Luis de Alba considera que el tema objeto de este Protocolo es una responsabilidad que corresponde principalmente a los padres y que nuestra labor al respecto es siempre subsidiaria de éstos.
- b. Sin perjuicio de lo anterior, el perfil y la visión acerca de este tema que poseen los apoderados de nuestro Colegio es esencial a la adhesión de nuestros valores, entre los cuales destacamos especialmente la responsabilidad del adulto custodio la cual implica escuchar y acompañar de modo permanente a los hijos tanto en el reforzamiento de los factores de protección a efectos de prevenir estas conductas como en abordar aquellas dañinas para los niños y jóvenes. Una consecuencia de esto es que, al presentarse alguna situación relacionada con drogas o alcohol en nuestro Colegio o en una actividad organizada por éste, los padres del alumno siempre deben ser informados y debe organizarse un trabajo conjunto coordinado.
- c. Nuestro trabajo como Colegio se enfoca en la prevención de las adicciones desde nuestro rol formativo. En el caso que fuera necesario un tratamiento u otra estrategia al respecto, nuestra responsabilidad será derivar al alumno y sus apoderados hacia especialistas externos, haciendo un monitoreo permanente de esta derivación.
- d. La aplicación del presente protocolo garantiza el acompañamiento del estudiante involucrado y/o denunciado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, procurando siempre evitar vulnerar sus derechos.
- e. El colegio, y, por ende, sus funcionarios, garantizan, en todo momento, el resguardo de la intimidad e identidad de él o los estudiantes directamente afectados con la aplicación del presente protocolo, constituyendo una obligación para el personal que tome conocimiento de estos hechos. De esta forma, los antecedentes sobre este tema se manejarán con la más estricta discreción y se tratarán solamente con el alumno y sus apoderados. Incluso en el caso de rumores extendidos, los funcionarios del Colegio manejarán las situaciones de manera confidencial o de acuerdo a lo que indique Rectoría para algún caso particular.
- f. Los canales apropiados para transmitir inquietudes a este respecto son: el Profesor Jefe de cada curso, el Director de Formación o Rectoría, según se estime conveniente. Los apoderados que hacen llegar sus inquietudes de esta manera prestan un servicio útil a toda la comunidad.

IV. RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS

La participación de los apoderados en las acciones de prevención de adicciones no es para el Colegio un asunto netamente privado puesto que la situación de cada familia dentro de un curso y del Colegio tiene relevancia para todas las demás. Por esta razón, el Colegio y los delegados de cada curso deben procurar la participación de todas las familias en las acciones de prevención tales como charlas, encuentros y jornadas de formación en Segundo y Tercer Ciclo. En estos niveles, los apoderados y los alumnos recibirán formación sobre adicciones mediante la exposición de un especialista y el trabajo entre ambos con un foco en los factores protectores, el sentido de vida y la vocación. Estas instancias se adaptan a las respectivas edades y necesidades de los alumnos. Creemos que **la vida familiar es el principal factor preventivo de las adicciones.**

Con la finalidad de que los apoderados y/o adulto responsable de los estudiantes involucrados en los hechos denunciados conforme a este protocolo, se haga (n) partícipe (s) del procedimiento respectivo y colabore en su solución, el colegio comunicará los hechos acontecidos y/o denunciados al teléfono registrado por éstos en el colegio, apenas tomo conocimiento de éstos. En el evento de que no contestare las llamadas, la comunicación se realizará al correo electrónico registrado en el colegio.

V. INSTANCIAS DE PREVENCIÓN

Entre las iniciativas generales de prevención relativas al porte, consumo y/o tráfico de alcohol y drogas del Colegio se encuentran:

a) Encuestas

Se aplicará una encuesta externa a los alumnos de 7° básico a IV° medio. Esta medición permite monitorear la situación de adicciones en el Colegio San Luis de Alba y compararla con la realidad nacional y de Colegios

similares. Los resultados de la encuesta se usarán para revisar el plan de prevención.

b) Hora de Orientación

- a. Cada semana, los cursos de 7° Básico a IV° Medio tienen una hora de Orientación, ambas a cargo de su Profesor Jefe. En ambas instancias, de acuerdo con los niveles, se trabaja el fortalecimiento de factores protectores tales como; como la vida saludable, el autocuidado, la identidad personal, la participación y pertenencia, la vida espiritual, la vocación particular, los efectos de las drogas sobre el organismo, etc., infundiendo la espiritualidad que anima nuestro proyecto educativo.

Con los estudiantes de 7° básico a 4° medio, se realiza un taller de prevención de Drogas y consumo de alcohol.

Por último, el colegio realiza sociogramas y encuestas en diferentes cursos, así como un diagnóstico del consumo de drogas y alcohol desde 7° a IV° medio cada dos años, el cual entrega información relevante para evaluar y focalizar los programas preventivos.

- b. En la asignatura de Ciencias en 7° básico, II° y III° medio y en los Programas de Formación, se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas relacionadas con esta materia. Se abordan factores de riesgo y de protección, entre otros, el relacionamiento interpersonal, la toma de decisiones, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.
- c. Para efectos de prevención y abordaje de situaciones de tráfico, porte y consumo de alcohol y/o drogas, el Colegio participa en la red de apoyo local programa SENDA Fiscalías, Carabineros y Policía de Investigaciones, según sea el caso.
- d. Los casos al interior de la comunidad escolar, velarán por el respeto al principio del interés superior del niño, el principio de presunción de inocencia y los derechos de las personas involucradas.
- e. Intervenciones especiales:
 - En Tercer ciclo los estudiantes, recibirán formación sobre adicciones mediante la exposición de un especialista. Estas exposiciones son preparadas en la Hora de Orientación. En las semanas siguientes la Hora de Orientación se dedica a reflexionar y fortalecer las conclusiones de la charla.
 - El Colegio realiza otras intervenciones especiales cuando la situación de un curso lo requiera por razones particulares.
- f. Entre las acciones especiales que se implementan en los ciclos, se encuentra el seguimiento regular que hacen los Profesores Jefes junto al psicólogo del Ciclo y los Directores correspondientes, evaluando la situación de riesgo de cada alumno.

VI. ABORDAJE

En cualquier situación de porte, consumo o tráfico de alcohol y drogas, se deberá ponderar especialmente el resguardo de la integridad física y psicológica del estudiante involucrado así como la del resto de la comunidad escolar.

El RIE, establece en forma clara el tipo de falta que constituye el consumo, venta o distribución de alcohol u otras drogas ilícitas dentro del Colegio o en cualquier actividad organizada por éste; así como las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias que se deberán aplicar.

Frente a pruebas concretas de porte, consumo o tráfico de alcohol y drogas en el recinto del Colegio (ej. aulas, patios, casino, oficinas, estacionamientos externos, baños, canchas etc.) así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento (ej. jornadas, retiros, salidas pedagógicas, viajes de estudio, Trabajos y Misiones de

invierno o verano, etc.), la manera de proceder es la siguiente:

1. Quien tome conocimiento de la situación deberá informar inmediatamente a un miembro del equipo directivo y éste, a su vez, a Rectoría.
2. En caso de que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.
3. El Director(a) de Formación se comunicará con el o los apoderados del o los estudiantes involucrados para informarle la situación y que debe retirar al alumno a la brevedad.
4. El estudiante involucrado deberá permanecer en el Colegio hasta ser retirado personalmente por su apoderado. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad escolar, quedará a criterio del encargado de la actividad que, una vez marginado sea enviado de vuelta a su casa, previa autorización de su apoderado o deberá ser retirado por el apoderado.
5. El Director(a) de Formación se hará cargo del caso, realizando las siguientes acciones en un plazo de 24 horas:
 - a. Recopilar antecedentes.
 - b. Entrevistar al estudiante y otras personas involucradas. De todo lo anterior, deberá quedar registro escrito en la hoja de entrevista del estudiante.
 - c. Abrir una carpeta especial para este caso.
 - d. En un plazo de 24 horas citar a los apoderados del estudiante involucrado. Este plazo podrá ampliarse hasta 48 horas por motivos excepcionales de los cuales se dejará registro y constancia escrita. En caso de haber más de un estudiante involucrado, se citará a los apoderados por separado. En esta reunión:
 - i. Se indagará sobre los antecedentes que ellos poseen al respecto.
 - ii. Se informará los pasos a seguir, según el protocolo vigente.
 - iii. Se coordinará un apoyo conjunto entre la familia y el Colegio, del cual se hará seguimiento mensual por parte del Profesor Jefe y del Director(a) de Formación.

6. Las medidas disciplinarias, formativas y de apoyo destinadas a los estudiantes directamente afectados, que podrán ser decretadas, son aquellas establecidas en el Reglamento interno Escolar (RIE), destacándose que, conforme a éste, podrá aplicarse la suspensión de clases y la Carta Condicionalidad, por tratarse de una falta gravísima.

Además, podrá aplicarse la medida de cancelación de matrícula, en el evento de tratarse de un caso de tráfico y consumo o porte de drogas ilícitas, conforme a lo establecido en el artículo 126, punto N° 4 del RIE.

Estas medidas incluirán los apoyos pedagógicos y psicosociales que el establecimiento pueda proporcionar. No obstante, lo expresado, existiendo vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, o situaciones de consumo o porte de alcohol o drogas, el colegio realizará la denuncia o requerimiento al Juzgado de Familia respectivo, a fin de que, entre otras, se derive a los alumnos involucrados y/o afectados a las instituciones y organismos especializados de la red de apoyo presente en la región de Chile respectiva. Este requerimiento se realizará, además, con la finalidad de garantizar el derecho de acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales que correspondan, en el evento de que ellas sean procedentes y necesarias, conforme a la normativa legal vigente. El colegio compromete su apoyo, participación y colaboración con las instituciones y/o redes de apoyo a las que eventualmente pudiesen ser derivados sus alumnos, debiendo informar y/o requerir autorización, según sea el caso, al apoderado y/o adulto responsable de cualquier requerimiento y/o solicitud que pudiese ser presentada por éstos.

7. **Activación del protocolo.** Cualquier funcionario del colegio que tome conocimiento de hechos o antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educacional, deberá dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho, o en caso que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, informar a Rectoría quien deberá hacer la denuncia al Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tome conocimiento del hecho o de la denuncia presentada por el funcionario. Paralelamente, Rectoría informará al Director(a) de Formación.

8. El Director(a) de Formación, con el encargado del ciclo respectivo al que perteneciere el alumno, serán las personas responsables de realizar la indagación del caso. No obstante ello, se deja constancia que el Colegio no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia.
9. Nadie podrá manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile.
10. De proceder, se sugerirá al apoderado, una derivación externa del alumno, la cual deberá informar al Colegio.
11. En el caso de que el estudiante no reconozca problemas de consumo, en coordinación con el apoderado será derivado a un profesional externo quien deberá emitir un informe de los resultados obtenidos con las debidas sugerencias a tener en cuenta por parte del Colegio, en beneficio del alumno.

VII. FRENTE A SITUACIONES DE HALLAZGO DE DROGAS

Si algún funcionario del Colegio, alumno o apoderado se encontrare con alguna sustancia ilícita al interior del establecimiento educacional, éste se encuentra obligado a entregar dicha información a Rectoría u otro miembro de la Dirección, el cual deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI dentro de las 24 horas siguientes a tomar conocimiento de dicha situación. El Director(a) de Formación del Colegio establecerá las medidas pertinentes para el resguardo del lugar (no se debe tocar nada), no dejando entrar ni salir a nadie de ese espacio (sala, baño, camarines, etc.).

Se deja constancia que, de acuerdo al RIE es considerada una falta gravísima, artículo 123 N° 3, fumar cigarrillos o consumir alcohol al interior del colegio o en sus proximidades. El N° 6 del mismo artículo señala que es también una falta gravísima el porte, tráfico o consumo de drogas ilícitas al interior del colegio.

VIII. DEBIDO PROCESO

Todo estudiante tiene derecho a un debido proceso, el cual “es un principio escolar, según el cual todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a ser escuchado frente a reclamos por situaciones que alteran la buena convivencia escolar, a ser respetado en su integridad física y psicológica, a que se presuma su inocencia y al derecho de apelación de las medidas impuestas. Asimismo, todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a que el Colegio desarrolle un procedimiento fundamentado e imparcial”⁴.

Es por eso que este proceso “establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, así como las medidas a aplicar en caso que se verifique un incumplimiento a las conductas deseables y que afecten la convivencia escolar, las que serán juzgadas en el marco de un debido proceso y de acuerdo a una gradualidad de menor a mayor con medidas pedagógicas, sanciones y medidas de reparación”.

El Colegio tomará las medidas pedagógicas, de acompañamiento, disciplinarias y reparatorias relacionadas con alcohol y droga que representen un riesgo para otros alumnos, aun cuando no ocurran en actividades escolares. Esto pues todo estudiante y su familia han adherido a un Proyecto Educativo Institucional que conlleva fortalecer los factores de protección y evitar este tipo de sustancias perjudiciales para la salud del alumno y la comunidad.

IX. Redes de apoyo:

- Carabineros de Chile: Los Boldos 415.
- Policía de Investigaciones: Avenida Francia 675
- Tribunal de Familia: Avenida Aníbal Pinto 1925
- Senda: Carampangue 309.

Procedimiento	Responsable	Tiempo	Registro
Se activa el protocolo frente a la denuncia o noticia de ocurrencia de situaciones de consumo o eventual tráfico.	Cualquier integrante de la comunidad educativa	Inmediatamente	Correo electrónico que dé cuenta de la gestión que se activa el protocolo.
Se realizará una reunión para analizar la situación del estudiante, considerando su contexto estudiantil y familiar. En esta reunión se evaluarán las medidas disciplinarias y formativas que pudieran aplicarse en este caso.	Equipo Directivo	48 horas	Acta de reunión
Entrevista con el estudiante y sus Padres.	Rectoría y/o Director(a) de Formación, encargado del ciclo.	24 hrs. pudiendo ampliarse a 48 hrs. por motivos excepcionales.	Hoja de entrevista.
Descargos estudiante.	Rectoría y/o Director(a) de Formación y encargado del ciclo.	48 hrs. contados desde la entrevista en forma conjunta con estudiante y padres y/o apoderados, pudiendo ampliarse a 48 hrs. por motivos excepcionales.	Registro escrito en protocolo respectivo.
Entrevista con los padres y estudiante de manera de comprometer a la familia en brindar el apoyo. . Este apoyo puede consistir en una intervención psicoeducativa en caso de consumo experimental o derivación a profesional externo en caso de consumo problemático.	Equipo de Formación	24 hrs. posterior a la reunión con el equipo directivo y psicólogos.	Hoja de entrevista.
En caso de que la conducta sea de tráfico, y los hechos hubiesen sido cometidos por un(a) estudiante mayor de 14 años, se presentará al Ministerio Público la denuncia	Rectoría	24 hrs.	Documento que acredite el ingreso de la denuncia en la instancia correspondiente, sea Fiscalía, Carabineros o Tribunal de familia.

<p>respectiva con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal.</p> <p>Si el estudiante fuere menor de 14 años, se presentará una medida de protección al tribunal de familia.</p> <p>De todo lo anterior, se informará a los padres.</p>			
<p>Información de la medidas formativas y académicas por parte del colegio de acuerdo con el RIE y Reglamento de Evaluación, así como también medidas de apoyo.</p>	Equipo de Formación	48 hrs. posterior a la revisión de antecedentes y formulación de un plan de apoyo.	Hoja de entrevista Apoderado
<p>Derecho de reconsideración. Recurso escrito.</p>	Resuelve Rectoría.	48 horas contados desde la notificación en entrevista al apoderado.	Escrito. Registro libro de actas.
<p>Proceso de seguimiento, monitoreo de las medidas adoptadas y acordadas con el estudiante y sus padres.</p>	Equipo de Formación	Durante 1 mes posterior a la situación ocurrida. Posteriormente durante el semestre.	Hoja de entrevista Apoderado
Registro	Equipo de Formación	Vigencia del protocolo. Término de proceso de seguimiento.	Escrito. Registro libro de actas.